rtve

ACTA Nº 12 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL I CONVENIO COLECTIVO DE LA CORPORACIÓN RTVE

- - - -

rtve

CUESTIONES PREVIAS

Primera.- A propuesta de la Dirección y con el fin de desbloquear la situación de la convocatoria de plazas de técnicos electrónicos, se firma un anexo al Acta de fecha 20/02/2009 de las reuniones celebradas con motivo de la convocatoria de plazas para el 2009 (se adjunta como anexo a éste acta).

Segunda.- Ambas partes acuerdan que la Dirección enviará un escrito al CGI donde se comuniquen el número de plazas a convocar para cubrir los puestos en la Orquesta para, tras los trámites oportunos convocar esas plazas.

ORDEN DEL DIA

Primero.- La Parte Social entrega una Propuesta Unitaria sobre "Sistema de Provisión de Puestos de Trabajo", que consta de 10 páginas y que se adjunta como anexo a éste acta. A continuación y a petición de la Dirección, el Banco Social explica los fundamentos y el espíritu de dicho documento, resumiéndose lo manifestado en los siguientes puntos:

- Se crea una única comisión de Empleo, sustituyendo a las múltiples existentes en éste momento, a saber, comisión de traslados, comisión de promoción etc.
- Se da cumplimiento al requerimiento de la empresa de que para algunos puestos se puedan hacer pruebas si la comisión de empleo lo considera oportuno.
- En la propuesta presentada se da cumplimiento a los derechos de información, participación y deber de vigilancia de los representantes legales de los trabajadores.
- Los requisitos para acceder a las plazas en cada una de las situaciones estarán prefijados en el Convenio y no variarán en cada convocatoria, por lo que sólo habrá que hacer una labor de evaluación y baremación.
- Se regula la entrada al Banco de Datos y se dota a todo el sistema de transparencia.
- Deberá desarrollarse un reglamento que regule el funcionamiento de la Comisión de Empleo, que en su composición será paritaria, y estará formada por 7 miembros nombrados por la Dirección y 7 nombrados por el CGI, garantizándose la presencia y la proporcionalidad de todos los Sindicatos con representación del CGI
- Queda pendiente regular el tema de los excedentes.
- La Comisión de Empleo será la encargada de regular las permutas entre trabajadores

Una vez explicados los fundamentos y las razones que han llevado a la Representación Legal de los Trabajadores a formular el documento que se anexa a esta Acta, la Dirección manifiesta que de la lectura rápida que ha podido llevar a cabo del Sistema de Provisión de Puestos presentado por el Banco Social deduce una serie de cuestiones y realiza algunas preguntas:

- No se establece una única Comisión, sino que hay dos, la Comisión de Empleo y la de Igualdad.
- La Dirección pregunta a la RLT si este documento quiere decir que la Plantilla deberá estar cubierta, en todo momento al 100 por cien, manteniendo como modelo el Pacto de los Peñascales, a lo que la RLT manifiesta que sí.
- También pregunta si cualquier modificación de Plantilla debe ser pactada con la RLT. La respuesta es afirmativa.
- Se elimina la fórmula de la "permuta" tal y como está regulada en el actual Convenio Colectivo.

- Es la comisión de empleo la que "seleccionará los profesionales que puedan ser contratados en la CRTVE o en cualquiera de sus sociedades.

- La centralización de entrega de documentos que ha propuesto la Representación Legal de los Trabajadores, no es lo que ha solicitado la Empresa
- Con respecto al hecho de establecer baremos que automaticen las gestiones, la Empresa no ve mayores problemas.
- En cuanto a las competencias de los Tribunales, preguntada la RLT, esta manifiesta que han querido poner las mismas que actualmente se establecen en el Convenio. La Empresa responde que, si son las mismas del actual Convenio, también puede haber acuerdo.
- De la lectura de las competencias de la Comisión de Empleo, deduce que lo que se pretende es la *"cogestión"* organizativa .
- La Empresa entiende que los derechos a la información, participación y vigilancia de la RLT están suficientemente asegurados en el actual Convenio Colectivo.

La Dirección, una vez hechas estas manifestaciones indica que necesita estudiar el texto en profundidad y que, en los próximos días propondrá una fecha para la próxima reunión.

No tratándose más cuestiones, se cierra la sesión a las 12:30.

Lo que se acredita por la presente Acta, que firma un representante de la Dirección y un representante de cada una de las secciones sindicales que, como Parte Social, participan en la Comisión Negociadora, lo que yo como secretaria, certifico.

EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION

REPRESENTANTES DE LA PARTE SOCIAL

rtve
DIRECCIÓN
RECURSOS HUMANOS

Mª Dolores Ancha

LA SECRETARIA

ALTERNATIVA